



BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 047-2026-MPL/GEMU

Lampa, 27 de febrero del 2026

VISTOS:

El Informe N° 059-2026-MPL/SGDEMA/DMASB-ATM/VHRP, emitido por el Encargado de la División de Medio Ambiente, Saneamiento Básico - ATM, el Informe N° 0119-2026-MPL/SGDEMA/YLLP, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el Informe N° 00133-2026-MPL/OPP/JATC, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0139-2026-MPL/OAJ/HAMR, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados concernientes a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que corresponde a las municipalidades resolver los aspectos administrativos a sus cargos a través de resoluciones y directivas;

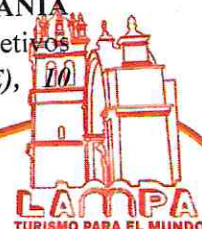
Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MPL/A** de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, en esa misma línea y en concordancia a la Resolución de Alcaldía citada en el párrafo anterior, es preciso señalar que, dentro de las atribuciones y facultades delegadas al Gerente Municipal en **MATERIA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO**, se precisa, en el punto

5.1. Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad;

Que, el Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA"**, tiene como objetivo general: **"Elevar el nivel de cultura ambiental de los ciudadanos del distrito a través de mecanismos de educación ambiental no formal y participación ciudadana."**;

Que, el Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA"**, tiene como objetivos específicos: **"- Formar y capacitar a 25 Promotores Ambientales Escolares (PAE),"**





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y 10 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC). - Implementar un sistema de comunicación ambiental. - Lograr que la población identifique y practique la segregación de residuos sólidos."

Que, el **INFORME N° 059-2026-MPL/SGDEMA/DMSB-ATM/VHRP**, de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por la Encargado de la División de Medio Ambiente, Saneamiento Básico - ATM, **Ing. VICTOR HERACLIDES RAMOS PARICOTO**, mediante el cual indica es necesario la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA"**, a través de una Resolución de Gerencia Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, el **INFORME N° 0119-2026-MPL/SGDEMA/YLLP**, de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, **Ing. YENY LISBET LIPA PAYE**, mediante el cual **CONCLUYE**, que la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente **DECLARA PROCEDENTE** la propuesta presentada por la División de Medio Ambiente, Saneamiento Básico - ATM; en tal sentido, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA"**, el mismo que desarrolla operativamente el Programa aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 001-2026-MPL/CM, bajo responsabilidad de la División de Medio Ambiente y Saneamiento Básico - ATM. Solicitar la opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de emitir la viabilidad económica correspondiente para la ejecución del Plan de Trabajo; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N.º 001-2026-MPL/CM, que encarga a dicha oficina la asignación anual de recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para la implementación del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA. Solicitar la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de verificar la conformidad legal del Plan de Trabajo y del procedimiento administrativo correspondiente, conforme al marco normativo vigente;

Que, el **INFORME N° 00133-2026-MPL/OPP/JATC**, de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por el **Ing. JHON ARTHUR TICAHUANCA COLQUE**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual **CONCLUYE** que se determina la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)** para el financiamiento del Plan de Trabajo Anual 2026 - Programa Municipal Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, el **INFORME LEGAL N° 0139-2026-MPL/OAJ/HAMR**, emitido por el **Abg. HENRY AQUILINO MACHACA RAMOS**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual **CONCLUYE**, por los fundamentos expuestos en la parte de análisis, estando a los informes técnicos favorables presentados por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y el Responsable de la División de Medio Ambiente - Saneamiento Básico ATM, y estando a la disponibilidad presupuestal emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; esta oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** lo siguiente:

- ❖ **ES PROCEDENTE**, la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA"**; contando con una opinión presupuestal favorable por el monto de **S/ 6,000 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y estando





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

conforme con los informes técnicos favorables por parte del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y el Responsable de la División de Medio Ambiente - Saneamiento Básico ATM, en conformidad con la Ordenanza Municipal N°0001-2026-MPL/CM de fecha 26 de enero del 2026;

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el **"PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD"**, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, *los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;*

Que, habiéndose emitido sendos documentos **OPINANDO POR SU VIABILIDAD Y/O PROCEDENCIA, CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo Aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas Mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MPL/A y a la Ley Orgánica de municipalidades Ley 27972, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: **"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA"** con un MARCO PRESUPUESTAL DE S/ 6,000 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), conforme a los considerandos expuestos y los informes que contienen el sustento técnico, legal, y presupuestal, el mismo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, estará a cargo de la **DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO BÁSICO - ATM**, con supervisión de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE**, dando estricto cumplimiento a los objetivos. Asimismo, deberá informar de manera motivada y sustentada a este despacho de Gerencia Municipal al término de la misma, **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente e instancias pertinentes de la





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026

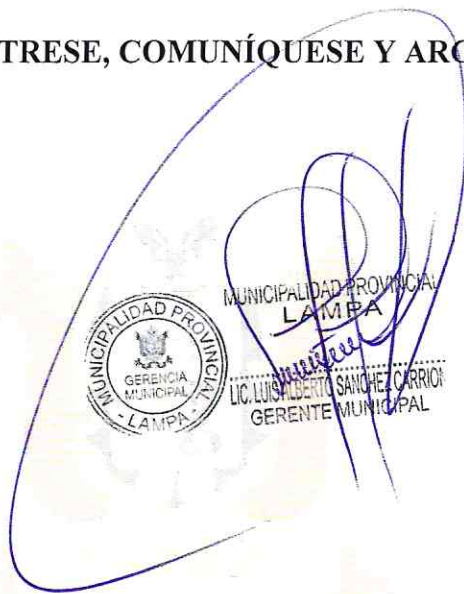


"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Municipalidad Provincial de Lampa, para conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.





Municipalidad Provincial de
LAMPA

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Lampa

Lampa-Lampa-Puno

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Lampa mediante **Ordenanza Municipal N° 001 – 2026 MPL/CM.** de fecha 26 de enero del 2026 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

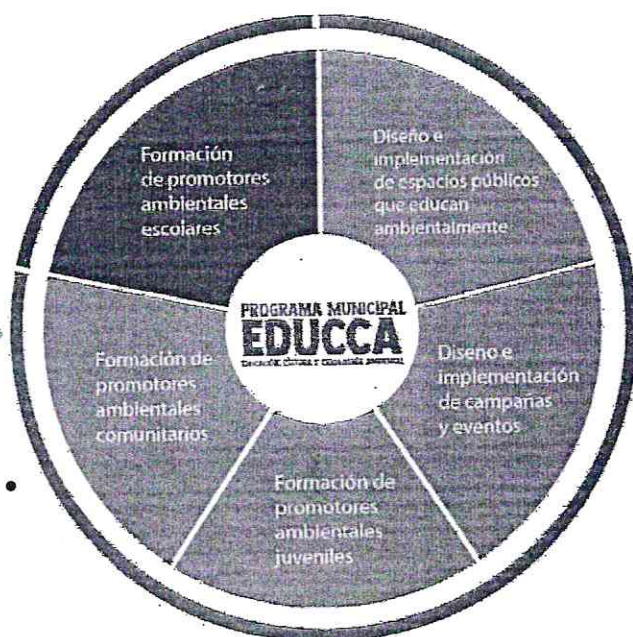
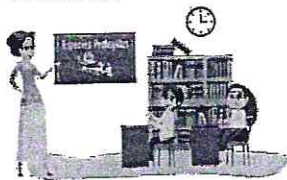
Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lampa, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

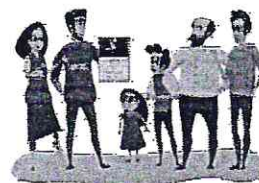
La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



Promotores Ambientales Comunitarios.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- **Política Nacional del Ambiente al 2030 (D.S. N° 023-2021-MINAM).**
- **Plan Nacional de Educación Ambiental - PLANEA 2017-2022.**

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- **Objetivo General:** Elevar el nivel de cultura ambiental de los ciudadanos del distrito a través de mecanismos de educación ambiental no formal y participación ciudadana.
- **Objetivos Específicos:**
 1. Formar y capacitar a **25 Promotores Ambientales Escolares (PAE), 10 Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y 10 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).**
 2. Implementar un sistema de comunicación ambiental.
 3. Lograr que la población identifique y practique la segregación de residuos sólidos.



PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsables y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares – PAE	1. Coordinación con la UGEL de Lampa para la identificación y participación de las instituciones educativas de Lampa en el programa Municipal EDUCCA.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	21 PAE acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	- Oficios - Computadora - Útiles - escritorio - Personal	Marzo		
	2. Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	Número de PAE capacitados	21 PAE capacitados	½ Millar de papel bond - Personal EDUCCA. - Personal DMASB-ATM	Marzo a Abril		
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).	04 docentes capacitados	- Área de reunión - Computadora - Laptop - Útiles de escritorio - Personal	Abril		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	½ Millar de papel bond - Computadora - Personal	Abril Mayo		
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de proyectos ambientales implementados por	02 proyectos ambientales implementados por los	- Refrigerios 21 chalecos - Personal	Junio		



6. Capacitación a PAEs: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio climático y manejo adecuado de residuos sólidos en la Provincia de Lampa. C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica. F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) G) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local) H) Prevención de incendios forestales	los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	PAE y docentes • 21 PAE reconocidos • 04 docentes reconocidos • 04 instituciones educativas reconocidas	Útiles de escritorio • Computadora • Laptop • Impresora • ½ Papel bond • Data Display • Tinta de colores • Tríptico sobre el cambio climático. • Tríptico sobre minimización de plásticos. • Tríptico de segregación de RAEE.	Abril a Diciembre	1940.00





7. Implementación de campañas: Con la Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos. A) Campaña RECICLA YA LAMPA – Escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos B) Campaña mi COLEGIO RECICLA para las instituciones educativas. C) Campaña GRAN CRUZADA VERDE para la plantación de plantas en las instituciones educativas haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.				• Útiles escritorio • Computadora • Materiales para las actividades • Refrigerios para las campañas • Lapiceros • Bolsas • Semillas • Personal	Abril a Setiembre	
				• Materiales y otros • Personal	Mayo a Noviembre	
8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Espacios verdes en las instituciones educativas. B) Campañas de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos limpios aledaños a la IE. C) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización de plásticos y consumo responsable.						

	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.			Entrega de certificados • Medallas • Personal	Noviembre a Diciembre	
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección: Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación. 2. Diseño e implementación: Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente. A) Nivel Básico - Banners informativos en la vía pública sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos de la provincia para promover la segregación como: contenedores, botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos en la provincia de Lampa Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Parque con banners informativos - Mercado con banners informativos • 04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• Útiles de escritorio • Personal • Gigantografías • 04 Banners • 04 estructura de metal • Personal	Marzo a mayo	Coordinador y promotor del programa EDUCCA DMASB-ATM
					Mayo Noviembre	



	2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	3.- Implementar actividades de promoción cultural ambiental: de mejores comportamientos ambientales en los EPEA						1150.00
		- Visitas guiadas en la planta de valorización de residuos orgánicos (demostrando el proceso de la elaboración del compost) - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques.		- Útiles de escritorio - Computadora - Combustible - Refrigerios - Personal - DMASB-ATM	Julio a Diciembre			
		4.- Mantenimiento de los espacios implementados.		Personal	Agosto a Noviembre			
		1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles. 2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en	02 campañas informativas realizadas 50 personas que participan en campañas informativas 06 eventos realizados con temática ambiental 100 personas que participan en eventos	Abril a Diciembre Febrero a Marzo	Coordinador y promotor del programa EDUCCA DMASB-ATM		

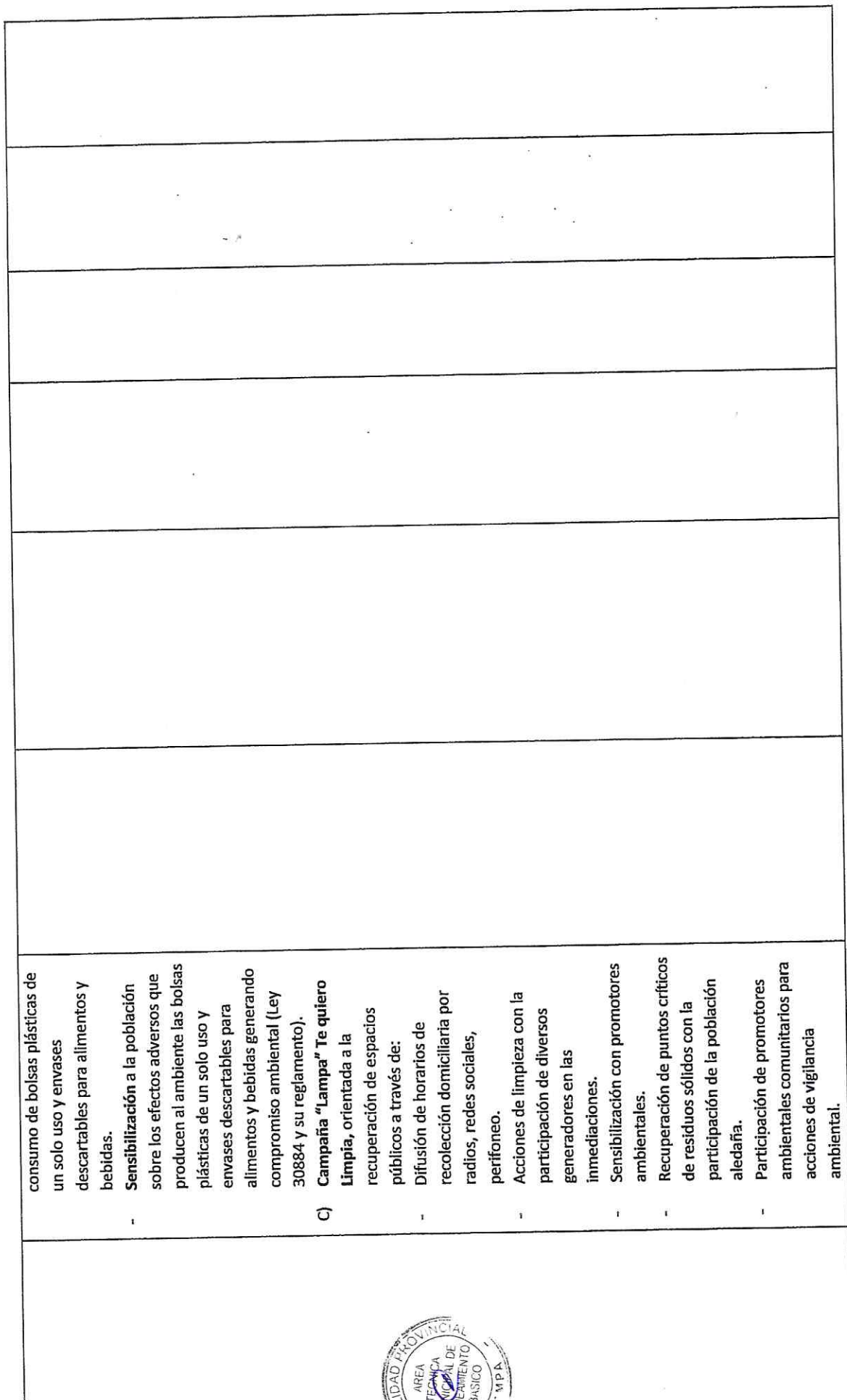
	A) Campaña¹ RECICLA Ya² (Lampa) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de: - Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotruques (bodegas) - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. - "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. B) Campaña Menos plástico más vida³ orientada a reducir el eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) • 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 01 materiales comunicacionales gráficos generados • 04 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local			
--	--	--	--	--

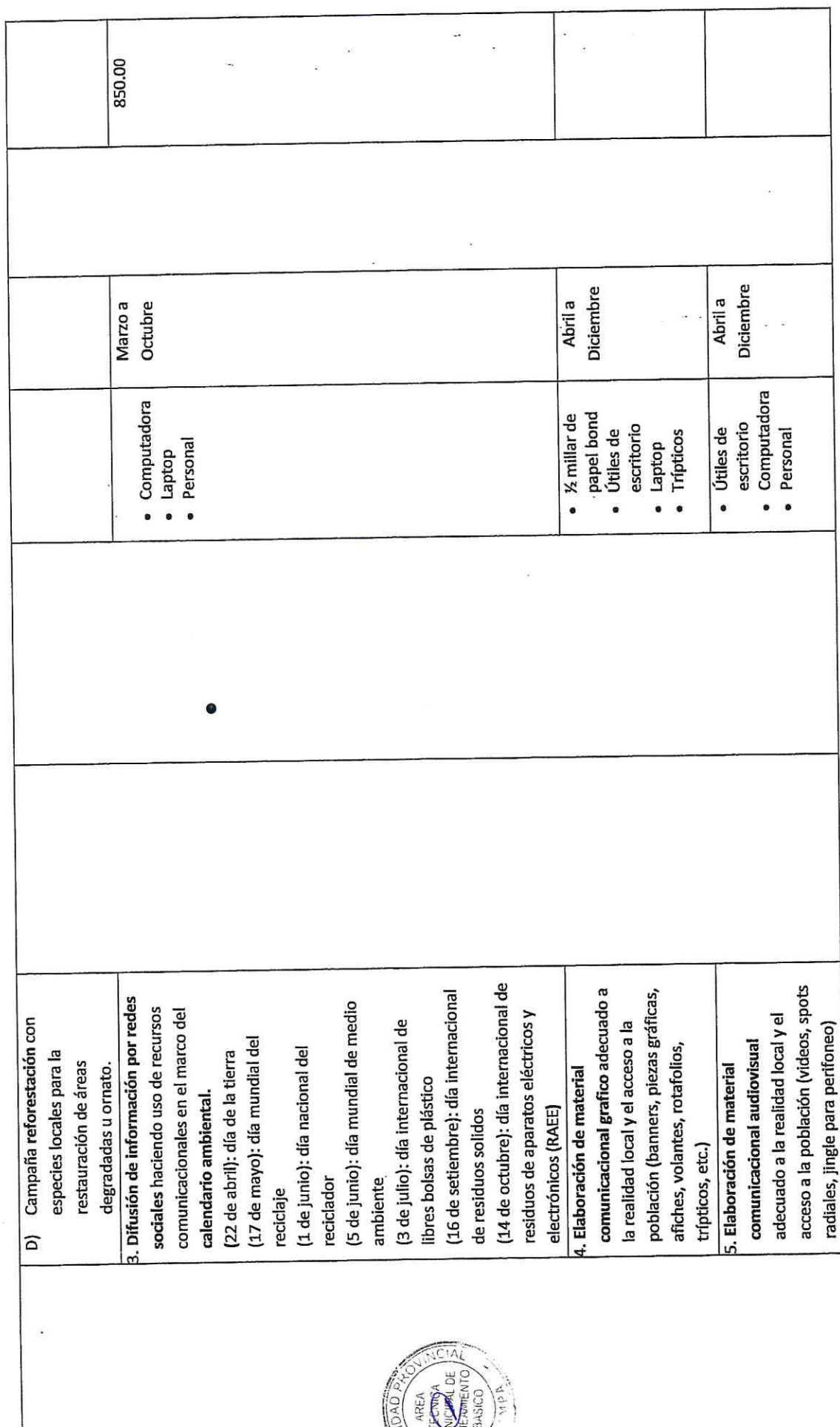
Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un período específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e

intergeneracional, Son temáticas

Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..





	6. Implementación de eventos⁴ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos: - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de zonas marginales. - Jornada de limpieza en los puntos críticos de residuos sólidos - Charlas 7. Actividades diversas en fechas de calendario ambiental relacionados con la problemática de residuos sólidos como: 22 de abril: día de la tierra (17 de mayo): día mundial del reciclaje (1 de junio): día nacional del reciclador (5 de junio): día mundial de medio ambiente (3 de julio): día internacional de libres bolsas de plástico (16 de setiembre): día internacional de residuos sólidos (14 de octubre): día internacional de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)		• Refrigerios • Personal	Mayo a Diciembre	
---	--	--	---	-----------------------------	--

Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	3. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en el carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de las bocinas del mercado, entre otros). Para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria			Personal	Junio a Noviembre	
	9. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)			- Difusión - Personal	Abril a Diciembre	
	1. Convocatoria de PAJ.	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos)	10 PAJ acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ. 10 horas de capacitación reciben los PAJ	- Redes sociales - Difusión radial - Personal - Data Display - Papel bond - Personal	Marzo a Abril	Coordinador y promotor del programa EDUCCA DMASB-ATM.
	2. Selección y acreditación de PAJ.				Abril	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.			10 chalecos - Refrigerios - Personal	Abril a Agosto	



4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. - Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. - Manejo adecuado de los residuos sólidos en la provincia de Lampa. - Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Provincia Limpia", entorno saludable, reforestación, etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 02 actividades en las que participa como PAJ • 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 10 PAJ reconocidos	• Computadora • Laptop • Data Display • ½ millar de papel bond • Tripticos • Personal	Abril a Diciembre	Coordinador y promotor del programa EDUCCA DMASB-ATM	1030.00
---	---	--	--	--	--------------------------	---	----------------

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 2: Recuperación de faja marginal. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas prioritizados. Proyecto 7: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales	• 10 PAC acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 02 actividades en la que participan los PAC • 01 proyectos	• Útiles de escritorio • Personal	Abril	Coordinador y promotor del programa EDUCCA DMASB-ATM.		
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 2: Recuperación de faja marginal. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas prioritizados. Proyecto 7: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales	• 10 PAC acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 02 actividades en la que participan los PAC • 01 proyectos	• Útiles de escritorio • Personal	Abril	Coordinador y promotor del programa EDUCCA DMASB-ATM.		





Miembros de los comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del programa Municipal EDUCCA. Para fomentar su participación. 2. Acreditación de PAC. 3. Ceremonia de juramentación de los PAC. 4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2: Manejo de residuos sólidos en la Provincia de Lampa Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Taller demostrativo de la elaboración de compost Taller 6: Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias). 5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal	implementados por los PAC Número de PAC reconocidos	ambientales implementados por los PAC 10 PAC reconocidos			
			Personal	Mayo	•
			Refrigerios 10 chalecos Personal	Junio	1030.00
			Computadora Laptop Data ½ millar de papel bond Tripticos Personal	Mayo a Diciembre	•
			EPPs Bolsas Refrigerios Personal	Mayo a Diciembre	

	- Participación en el Programa RECICLA municipal	•	•	•	Junio a Octubre	• Data Display • Refrigerios • Laptop • Computadora • Materiales de escritorio • Materiales educativos • Personal	Diciembre 2026	• Entrega de certificados • 10 medallas • Refrigerios • Personal	
	6. Implementación de proyectos: ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación. Proyecto 3: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación 7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	•	•	•					

5. PRESUPUESTO

El presupuesto - financiamiento del Plan EDUCCA 2026 será cubierto con recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (Canon, Sobrecanon o Foncomun), bajo la categoría presupuestal de Gestión Integral de Residuos Sólidos o Gestión Ambiental.

Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar					
Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones	Precio Unitario (S/.)	Precio Total (S/.)
Chalecos	25	Unidad	Identificación PAE	45.00	1125.00
Refrigerios	120	Unidad	Capacitaciones y eventos	3.00	360.00
Bolsas	4	Cientos	bolsas negras para trabajos	20.00	80.00
Certificados	25	Unidad	Reconocimiento Certificados	3.00	75.00
Medallas	25	Unidad	Reconocimiento Medallas	10.00	250.00
Bolsas Negras	2	Cientos	bolsas negras plantas	25.00	50.00
TOTAL					1940.00



Línea de Acción 2.1: Espacios Públicos que Educan Ambientalmente					
Materiales y equipos	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones	Precio Unitario (S/.)	Precio Total (S/.)
Banners informativos	4	Unidad	Puntos críticos	50.00	200.00
Estructuras	4	Unidad	Estructuras para banners	200.00	800.00
Refrigerios	40	Unidad	Visita guiada	3.00	120.00
Guantes	2	cajas		15.00	30.00
TOTAL					1150.00

Línea de Acción 2.2: Campañas Informativas y Eventos					
Materiales y equipos	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones	Precio Unitario (S/.)	Precio Total (S/.)
Refrigerios	150	Unidad	Eventos ambientales	3.00	450.00
Difusión en medios	6	Spot Pbl.	Radio	50.00	300.00
Banners informativos	2	Unidad	puntos críticos (Banners)	50.00	100.00
TOTAL					850.00

Línea de Acción 2.3: Promotores Ambientales Juveniles					
Materiales y equipos	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones	Precio Unitario (S/.)	Precio Total (S/.)
Chalecos	10	Unidad	Identificación PAJ	45.00	450.00
Refrigerios	150	Unidad	Capacitaciones y actividades	3.00	450.00

Certificados	10	Unidad	Reconocimiento Certificados	3.00	30.00
Medallas	10	Unidad	Reconocimiento Medallas	10.00	100.00
TOTAL					1030.00

Línea de Acción 2.4: Promotores Ambientales Comunitarios					
Materiales y equipos	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones	Precio Unitario (S/.)	Precio Total (S/.)
Chalecos	10	Unidad	Identificación PAC	45.00	450.00
Refrigerios	150	Unidad	Capacitaciones, eventos y actividades	3.00	450.00
Certificados	10	Unidad	Reconocimiento Certificados	3.00	30.00
Medallas	10	Unidad	Reconocimiento Medallas	10.00	100.00
TOTAL					1030.00

6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar



Concepto	Costo (S/.)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	
SUB TOTAL	1965.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/.)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1109.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	846.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1040.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1040.00
SUB TOTAL	4035.00

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1965.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	4035.00
TOTAL	6000.00

7. EVALUACION

La evaluación de los resultados de la ejecución del plan se realizara en el cumplimiento de las actividades programadas que se resumen en el informe final presentado por el equipo técnico.

